

Fecha fin del ejercicio de referencia: CIF: A63379135	e referencia: 31/12/2018
CIF: A63379135	A63379135
enominación Social: CRITERIA CAIXA, S.A.U.	



A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
FUNDACION BANCARIA CAIXA D ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, LA CAIXA	100,00

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

Véase apartado G.

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
FUNDACION BANCARIA CAIXA D ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, LA CAIXA, FUNDACION BANCARIA CAIXA D ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, LA CAIXA	Societaria	Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" es el Accionista Único de la Sociedad.

A.4. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial:

[-	/]	Sí
Γ	1	No

Descripción de las restricciones

TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL: Las limitaciones a la transmisibilidad de las acciones se recogen en el artículo 9 de los Estatutos Sociales. Son libres las transmisiones que se efectúen a favor de: (i) otros accionistas; (ii) del cónyuge, de los ascendientes o descendientes del accionista transmitente; y (iii) de sociedades que pertenezcan al mismo grupo de sociedades que el accionista transmitente. Salvo en estos casos, el accionista que se proponga transmitir sus acciones de la Sociedad deberá comunicarlo por escrito al órgano de administración indicando



el número, clase y serie de las acciones que desea transmitir, el nombre, el domicilio y la nacionalidad de la persona a quien desea transmitirlas, el precio o contraprestación de cada acción y las condiciones de la operación. En los plazos y conforme al procedimiento previsto en los Estatutos Sociales, los restantes accionistas tendrán derecho de adquisición preferente.

EJERCICIO DE DERECHOS DE VOTO: No existen restricciones al ejercicio de los derechos de voto de las acciones de CRITERIA CAIXA, S.A.U.

B. JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

B.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

Conforme al artículo 16 de los Estatutos Sociales, la junta general quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 25% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma. Para que la junta general, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, la supresión o limitación del derecho de suscripción preferente, el aumento o la reducción de capital, la transformación, fusión, escisión, global de activo y pasivo y traslado de domicilio al extranjero, así como cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesario, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital. Todo ello sin perjuicio de otros supuestos establecidos en las Leyes, y en particular, Leyes especiales que resulten aplicables a la Sociedad.

En la actualidad, la Sociedad cuenta con un único accionista, aplicándose por tanto en este sentido el régimen previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

B.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

Conforme al artículo 18 de los Estatutos Sociales, los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría simple de los votos de los accionistas, presentes o representados en la Junta General, entendiéndose adoptado un acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado en la Junta.

El régimen de adopción de acuerdos de junta general, previsto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, es el mismo que el previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

La Sociedad ostenta, actualmente, la condición de unipersonal.

B.3. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

Las decisiones del accionista único de la Sociedad durante el 2018 han sido:

25/01/2018: Distribución de reservas (otras reservas) por importe de 100 millones de euros.

15/03/2018: (i) Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza, por importe conjunto de hasta tres mil millones (3.000.000.000) de euros; (ii) Reelección del auditor de cuentas externo de la Sociedad para el ejercicio social 2019; (iii) Modificación del artículo 26° de los Estatutos Sociales relativo a la remuneración de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

24/05/2018: Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre 2017 y sus respectivos informes de gestión. Aprobación de la gestión de los administradores durante el ejercicio 2017. Aplicación del resultado del ejercicio 2017. Aprobación de la suscripción íntegra del aumento de capital por compensación de crédito en la sociedad andorrana Els Arbres de la Tardor, S.L.U., íntegramente participada por Criteria Caixa, S.A.U.

13/12/2018: Modificación del artículo 26° de los Estatutos Sociales relativo a la remuneración de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.



B.4. Indique si en las juntas generales u órganos equivalentes celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del

orden del día que no haya sido aprobado por los accionistas.
No ha habido ningún punto del orden del día que no haya sido aprobado por el Accionista único de la Sociedad.
B.5. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.
La información sobre gobierno corporativo de Criteria Caixa, S.A.U. está disponible en la web corporativa de la Sociedad (www.criteriacaixa.com).
B.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.
Durante el ejercicio 2018, no se han celebrado reuniones de sindicatos de obligacionistas.



C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/ miembros del órgano	20
Número mínimo de consejeros/ miembros del órgano	8
Número de consejeros/miembros del órgano fijado por la junta o asamblea	17

En la actualidad existen 2 vacantes en el Consejo de Administración.

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
DON ISIDRO FAINÉ CASAS		18/12/2013
DON ALEJANDRO GARCÍA-BRAGADO DALMAU		26/06/2014
DON JAVIER GODÓ MUNTAÑOLA		26/06/2014
DON JOSÉ ANTONIO ASIÁIN AYALA		18/12/2013
DON MARCOS CONTRERAS MANRIQUE		18/12/2013
DON JEAN-LOUIS CHAUSSADE		18/12/2013
DOÑA ISABEL ESTAPÉ TOUS		18/12/2013
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA SANZ		18/12/2013
DON EUGENIO GAY MONTALVO		16/03/2017
DON VÍCTOR GRÍFOLS ROURA		26/06/2014
DON JOSEP-DELFÍ GUÀRDIA CANELA		18/12/2013
DON HEINRICH HAASIS		18/12/2013
DON FRANCESC HOMS FERRET		18/12/2013
DON JUAN JOSÉ LÓPEZ BURNIOL		26/06/2014
DON JOSEP JOAN SIMON CARRERAS		18/12/2013



C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ISIDRO FAINÉ CASAS	Caixa Capital Risc, SGEIC, S.A.	Presidente del Consejo de Administración
DON ISIDRO FAINÉ CASAS	Inmo Criteria Caixa, S.A.U.	Vicepresidente I del Consejo de Administración
DON ISIDRO FAINÉ CASAS	Fundación Bancaria Caixa d´Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa"	Presidente del Patronato
DON JUAN JOSÉ LÓPEZ BURNIOL	Inmo Criteria Caixa, S.A.U.	Vicepresidente III del Consejo de Administración
DON JUAN JOSÉ LÓPEZ BURNIOL	Saba Infraestructuras, S.A.	Consejero
DON JUAN JOSÉ LÓPEZ BURNIOL	Fundación Bancaria Caixa d´Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa"	Vicepresidente del Patronato
DON EUGENIO GAY MONTALVO	Fundación Bancaria Caixa d´Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa"	Patrono
DON JAVIER GODÓ MUNTAÑOLA	Fundación Bancaria Caixa d´Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa"	Patrono
DON ALEJANDRO GARCÍA-BRAGADO DALMAU	Saba Infraestructuras, S.A.	Consejero
DON FRANCESC HOMS FERRET	Inmo Criteria Caixa, S.A.U.	Vicepresidente II del Consejo de Administración
DON FRANCESC HOMS FERRET	Fundación Bancaria Caixa d´Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa"	Patrono
DOÑA ISABEL ESTAPÉ TOUS	Fundación Bancaria Caixa d´Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa"	Patrona

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercic	io 2018	8 Ejercicio 2017 Ejercicio 2016				Ejercicio 2015	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Consejo de administración	1	6,66	1	6,66	1	6,66	1	5,88
Comisión de Auditoría y Control	1	33,33	1	33,33	1	33,33	1	33,33



	Número de consejeras							
	Ejercic	io 2018	Ejercic	io 2017	Ejercic	io 2016	Ejercic	io 2015
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	1	33,33	1	33,33	1	33,33	1	33,33

C.1.5	Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con los órganos de administración,
	dirección y supervisión de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el
	género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas,
	de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como
	mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género

[\]	Sí
[]]	No
[]]	Políticas parciales

En caso afirmativo, describa esta política de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el órgano de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros o administradores.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

En fecha 13 de diciembre de 2018 el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó la Política de Diversidad e Inclusión del Grupo Criteria, que tiene como objetivo establecer las directrices para promover: (i) una cultura de respecto a la diversidad; (ii) la igualdad laboral; y (iii) la no discriminación e inclusión laboral en la Sociedad.

A tal efecto, la Sociedad ha adoptado medidas tendentes a garantizar la diversidad e inclusión laboral tales como: (i) la implementación de políticas y prácticas de selección, contratación, remuneración, promoción, formación, clasificación profesional y otras condiciones laborales, atendiendo a criterios de mérito y capacidad en relación con los requisitos del puesto de trabajo, fomentando que todo el personal pueda alcanzar el máximo de sus potencialidades de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y comportamiento profesional; (ii) el fomento de un entorno de trabajo inclusivo y basado en la colaboración y el respeto, evitando cualquier tipo de discriminación deliberada o no intencionada; (iii) el fomento de un ambiente de trabajo libre de acoso, prohibiéndose terminantemente la utilización de términos o referencias sexistas o discriminatorias en cualquier tipo de comunicación; (iv) el respeto de la necesaria conciliación entre las exigencias de la vida personal y laboral de las personas que integran la Sociedad; y (v) la implementación de un canal de consultas y denuncias, regido por los principios de respeto y confidencialidad, a través del cual los empleados de la Sociedad pueden consultar o denunciar, en todo momento, cualquier conducta contraria a lo dispuesto en el Código Ético de la Sociedad o la comisión de un posible ilícito penal.

Por lo que se refiere al Consejo de Administración, la Sociedad está comprometida a que, con la selección de candidatos, se consiga una composición diversa y equilibrada en su conjunto, que enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia. Para ello, el Consejo de Administración ha asumido el compromiso de promover la diversidad en su composición y, tal fin, se valorarán candidatos cuyo nombramiento favorezca que los consejeros tengan distintas capacidades, conocimientos, orígenes, edad y género. Los criterios de diversidad serán escogidos en atención a la naturaleza y complejidad de los negocios desarrollados por el Grupo, así como al contexto social y ambiental en los que está presente. En el proceso de selección de candidatos se evitará cualquier tipo de sesgo que pueda implicar discriminación alguna, entre otras, por razones de sexo, origen, edad o discapacidad.

C.1.6 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto Retributivo	Miles de euros		
Concepto Retributivo	Individual	Grupo	
Retribución fija	3.810	485	



Concepto Retributivo	Miles de e	euros
Concepto Retributivo	Individual	Grupo
Retribución variable		
Dietas		
Otras Remuneraciones		
TOTAL	3.810	485

C.1.7 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	DIRECTOR GENERAL
DON JAUME GIRÓ RIBAS	DIRECTOR GENERAL DE COMUNCIACIÓN
DON JAVIER JOSÉ PASO LUNA	SUBDIRECTOR GENERAL
DON XAVIER MORAGAS FREIXA	SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DON ÓSCAR VALENTÍN CARPIO GARIJO	SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DON ENRIQUE GOÑI BELTRÁN DE GARIZURIETA	ADJUNTO A PRESIDENCIA
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	4.769

C.1.8	Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros
	o miembros del órgano de administración:

[√]		Sí
Γ	1	Nο

Número máximo de ejercicios de mandato	4
--	---

El mandato de los Consejeros es de 4 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por períodos de igual duración.

C.1.9 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

[] Sí [√] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre	Cargo
Sin datos	



C.1.10 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

La Comisión de Auditoría y Control es la encargada de velar por la correcta elaboración de la información financiera y entre sus funciones están las siguientes que llevan implícito evitar la existencia de informes de auditoría con salvedades:

- (i) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros, así como examinar las circunstancias que, en su caso, hubieran motivado la renuncia del auditor.
- (ii) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión de Auditoría y Control, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría
- (iii) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las Cuentas Anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- (iv) Revisar las cuentas de la Sociedad y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión, y en general, vigilar el cumplimiento de los requisitos legales en esta materia y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar con carácter previo al Consejo de Administración sobre la información financiera periódica y las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.

C.1.11	¿El secretario	del consejo o	del órgano de	administración tiene	la condición de	consejero'
--------	----------------	---------------	---------------	----------------------	-----------------	------------

[]	Sí
[\/]	No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON ADOLFO FEIJÓO REY	

La posición de Secretario del Consejo de Administración está vacante desde el 18 de octubre de 2016. El Vicesecretario del Consejo de Administración no tiene la condición de Consejero.

C.1.12 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales:

La Comisión de Auditoría y Control es la encargada de elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento al Accionista Único, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de los auditores externos de cuentas de acuerdo con la normativa aplicable a la Sociedad, así como sus condiciones de contratación, y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

La Comisión de Auditoría y Control recibe anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a éste de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control emite anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresa una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe contiene, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia este apartado, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable y la independencia de los trabajos de auditoría, la Comisión de Auditoría y Control y el Consejo de Administración de la Sociedad aprobaron la Política de Relación con el Auditor Externo, en la que se establece, entre otras cuestiones, el procedimiento detallado de selección, contratación y propuesta de nombramiento de los auditores de cuentas, una relación de los servicios prohibidos y de los servicios ajenos a la auditoría legal, la obligación del auditor de cuentas de emitir un informe adicional para la Comisión de Auditoría y Control en el que se establezcan los extremos que constan detallados en la Política, la duración mínima del encargo de auditoría y la regulación de las relaciones entre el auditor de cuentas y la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad.



C.2. Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere las comisiones del consejo u órgano de administración:

Nombre de la comisión	N° de miembros
Comisión de Auditoría y Control	3
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	3

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran (las entidades que no tengan la forma jurídica de sociedad de capital no cumplimentarán la categoría del consejero en el cuadro correspondiente y en el apartado de texto explicarán la categoría de cada consejero de acuerdo con su régimen jurídico y la forma en que los mismos cumplen las condiciones de composición de la comisión de auditoría y de la nombramientos y retribuciones):

Comisión de Auditoría y Control			
Nombre	Categoría		
DON MARCOS CONTRERAS MANRIQUE	PRESIDENTE	Independiente	
DOÑA ISABEL ESTAPÉ TOUS	VOCAL	Independiente	
DON JOSEP JOAN SIMON CARRERAS	VOCAL	Dominical	

% de consejeros ejecutivos	0.00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de otros externos	0,00
Número de reuniones	7

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tomado razón, en su reunión de fecha 13 de marzo de 2019 de que, habida cuenta del nombramiento de Dña. Isabel Estapé Tous como Patrona de la Fundación Bancaria "la Caixa", ésta ha perdido la condición de Consejera independiente de la Sociedad, debiéndose recalificar como Consejera dominical, lo que se formalizará durante el ejercicio en curso. Dicha recalificación implicará modificar la composición de las Comisiones del Consejo de Administración a fin de cumplir con la normativa vigente.

No existe comisión ejecutiva o delegada. Tampoco existe comisión estratégica e inversiones ni ninguna otra comisión distinta de las de Auditoría y Control y Nombramientos y Remuneraciones.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

a) Informar en la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia. b) Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General o al Accionista Único, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de los auditores externos de cuentas de acuerdo con la normativa aplicable a la Sociedad, así como sus condiciones de contratación, y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

c) Supervisar los servicios de auditoría interna, comprobando la adecuación e integridad de los mismos y proponer la selección, designación y sustitución de sus responsables; proponer el presupuesto de dichos servicios y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.



d) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros, así como examinar las circunstancias que, en su caso, hubieran motivado la renuncia del auditor.

e) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y la eficacia de los sistemas de control internos y de gestión de riesgos de la Sociedad, incluidos los fiscales; así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno que, en su caso, se detecten en el desarrollo de la auditoría.

f) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión de Auditoría y Control, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control emitirá anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia este apartado, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

g) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las Cuentas Anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

h) Revisar las cuentas de la Sociedad y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión, y en general, vigilar el cumplimiento de los requisitos legales en esta materia y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar, con carácter previo al Consejo de Administración, sobre la información financiera periódica y las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.

i) Supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a las operaciones con partes vinculadas e informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre dichas operaciones. En particular velará por que se comunique al mercado la información sobre dichas operaciones, en cumplimiento de lo establecido en la normativa, e informar sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés. j) Supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores y, en general, de las reglas de gobierno corporativo que le sean de aplicación.

k) Informar, con carácter previo, al Consejo sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la Sociedad o del grupo al que pertenece.

I) Considerar las sugerencias que le haga llegar el Presidente del Consejo de Administración, los miembros del Consejo, los directivos y los accionistas de la Sociedad y establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados de las Sociedad, o del grupo al que pertenece, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.

m) Recibir información y, en su caso, emitir un informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del equipo de alta dirección de la Sociedad.

n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en virtud de la Ley y demás normativa aplicable a la Sociedad.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA ISABEL ESTAPÉ TOUS
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	13/12/2018

Comisión de Nombramientos y Retribuciones			
Nombre Cargo Categoría			
DOÑA ISABEL ESTAPÉ TOUS	PRESIDENTE	Independiente	
DON JUAN JOSÉ LÓPEZ BURNIOL	VOCAL	Dominical	
DON JOSÉ ANTONIO ASIÁIN AYALA	VOCAL	Independiente	

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67



% de otros externos	0,00
Número de reuniones	4

Como consecuencia de las facultades atribuidas, las actuaciones más importantes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2018 han sido:

- En la reunión de fecha 25/01/2018: Retribución de D. Josep Vilarasau Salat.
- En la reunión de fecha 15/03/2018: 1) Aprobación y elevación al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2017; 2) Nombramiento del Subdirector General; 3) Creación del Comité Estratégico de Presidencia; 4) Modificación de la composición del Comité de Dirección; 5) Remuneración del Presidente; 6) Remuneración del Sr. Vilarasau; 7) Remuneración del equipo directivo; y 8) Retribución extraordinaria del Director General.
- En la reunión de fecha 24/05/2018: Revisión de la propuesta de reordenación y refuerzo de los órganos de gobierno de Inmo Criteria Caixa, S.A.U.; 2) Aprobación y elevación al Consejo de Administración de las modificaciones de determinadas políticas corporativas; y 3) Adaptación del Protocolo de procedimientos de selección y evaluación de la idoneidad de cargos.
- En la reunión de fecha 26/07/2018: Revisión de los contratos de alta dirección.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tomado razón, en su reunión de fecha 14 de marzo de 2019 de que, habida cuenta del nombramiento de Dña. Isabel Estapé Tous como Patrona de la Fundación Bancaria "la Caixa", ésta ha perdido la condición de Consejera independiente de la Sociedad, debiéndose reclasificar como Consejera dominical, lo que se formalizará durante el ejercicio en curso.

No existe comisión ejecutiva o delegada. Tampoco existe comisión estratégica e inversiones ni ninguna otra comisión distinta de las de Auditoría y Control y Nombramientos y Remuneraciones.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración designó en su seno una Comisión de Nombramientos y Retribuciones que tiene las competencias y se regirá por las reglas de funcionamiento previstas en la normativa vigente. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada exclusivamente por Consejeros no ejecutivos y compuesta por tres miembros, siendo dos de los miembros independientes. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones designó un Presidente de entre los Consejeros independientes que forma parte de ella. Asimismo designó un Secretario y un Vicesecretario no consejeros.

En todo caso, sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercerá las siguientes funciones básicas:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.
- d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de los altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- f) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

En todo lo no previsto expresamente para la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas para el Consejo de Administración en los Estatutos Sociales, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la Comisión correspondiente.

12 / 28



D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, socios cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad:

Nombre o denominación social del accionista/socio significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
FUNDACION BANCARIA CAIXA D ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, LA CAIXA	CRITERIA CAIXA, S.A.U.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	400.000
FUNDACION BANCARIA CAIXA D ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, LA CAIXA	CRITERIA CAIXA, S.A.U.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	46.000

En la Nota 23 de las cuentas anuales consolidadas de CriteriaCaixa aparecen de forma agregada todos los saldos del Accionista Único con sociedades del Grupo Criteria.

Por lo que se refiere a la distribución de 400.000 euros de "Dividendos y otros beneficios distribuidos", el desglose es el siguiente:

Distribución de reservas: 100.000 euros

Distribución de dividendos a cuenta: 250.000 euros

Distribución de dividendo complementario del ejercicio 2017: 50.000 euros

D.2. Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				

No hay operaciones que sean fuera del tráfico ordinario ni a condiciones que no sean de mercado.



Véase apartado G.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS ENTIDADES -DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS O SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES O ENTIDADES PÚBLICAS- QUE EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES

D.3. Detalle las operaciones intragrupo

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

D.4. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

La Sociedad mantiene informados a los Consejeros de sus obligaciones y, en particular, del deber de evitar conflictos de interés previstos en la Ley de Sociedades de Capital. Con carácter anual, el Secretario o, en su caso, el Vicesecretario del Consejo de Administración remite a cada uno de los Consejeros un formulario donde éstos pueden poner de manifiesto la existencia de cualquier conflicto de interés, para hacerlo así constar en la memoria de las cuentas anuales y, en su caso, poder valorar si procede otorgar la dispensa que permitiría, en casos singulares, autorizar la realización de determinadas actuaciones al consejero que así lo hubiera solicitado.

Con carácter adicional, la Sociedad cuenta con un Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores, donde se establecen diversas obligaciones, tales como, la de abstención de realizar determinadas operaciones en ciertos períodos, el deber de comunicar y de informar a la Sociedad sobre determinadas operaciones, y el deber de salvaguarda y de actuación en relación con información que pueda calificarse de información privilegiada.

14/28



E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la entidad:

El control de los riesgos está plenamente integrado en la gestión y el Grupo Criteria está implicado en ponerlo en práctica. El Consejo de Administración delega en la Comisión de Auditoría y Control la supervisión de la eficacia de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos. El Comité de Dirección asegura que los controles están debidamente implementados, toma decisiones sobre las mejoras de estos controles y reporta su estado a los Órganos de Gobierno.

La Política de Gestión de Riesgos Corporativos (en adelante, "GRC") proporciona un marco de actuación para el establecimiento de un modelo de gestión de riesgos en el Grupo Criteria, incluyendo CriteriaCaixa y aquellas sociedades bajo gestión directa y cuya participación es del 100% (en adelante, el "Modelo de GRC"). Los principales elementos del Modelo de GRC son:

- · Entorno de control / Formación y Comunicación: promoción de una cultura de gestión y control de riesgos comunicando a todos los empleados las actualizaciones de las políticas y procedimientos de GRC y ofreciéndoles formación periódica.
- · Fijación de objetivos corporativos: fundamentados en la misión y visión del Grupo Criteria, son la base y el punto de partida para la identificación y valoración de los riesgos y las actividades de control.
- · Identificación y valoración de riesgos: detectar los riesgos que podrían impedir la consecución de los objetivos corporativos, y valorarlos teniendo en cuenta su probabilidad de ocurrencia y su impacto (económico, reputacional y de continuidad de negocio).
- · Actividades de control: garantizar el éxito de las directrices fijadas por la Dirección en un marco de riesgo controlado, asociando controles a los riesgos con el fin de reducir la probabilidad de que se materialicen y/o su impacto.
- · Monitorización y reporting: controlar la evolución de los riesgos de cada área y/o negocio, realizar un seguimiento de las evaluaciones de los controles y analizar su efectividad con el fin de reportar a los Órganos de Gobierno.
- · Supervisión: velar por la eficacia del Modelo de GRC mediante la verificación de la existencia de controles para mitigar los riesgos y comprobar que funcionan eficazmente.

Para su correcto desarrollo, el Modelo de GRC adopta un enfoque metodológico basado en el Modelo de las tres Líneas de Defensa, en el cual se definen diferentes niveles de actividad para asegurar que los riesgos estén gestionados y supervisados de forma eficaz:

Primera línea de defensa: formada por las áreas / negocios del Grupo Criteria que se encargan de:

- $\cdot \ ldentificar, evaluar, mitigar y controlar los riesgos, siguiendo la política y procedimientos internos aprobados.$
- · Reportar a la función de Control Interno el estado de los riesgos de los que son responsables.
- · Mantener un control interno efectivo y ejecutar procedimientos de control sobre los riesgos de manera constante.

Segunda línea de defensa: formada por la función de Control Interno que se encarga de:

- · Definir el Modelo de GRC.
- · Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- · Realizar una continua monitorización de la efectividad y evolución de los controles y riesgos para poder informar al Comité de Dirección.
- · Monitorizar y asegurar la homogeneidad y actualización del Modelo de GRC.
- · Implementar las mejoras correspondientes en el Modelo de GRC.

Tercera línea de defensa: formada por la función de Auditoría Interna, que se encarga de:

- · Supervisar la eficacia y la suficiencia del Modelo de GRC.
- · Evaluar desde un punto de vista independiente la efectividad del gobierno corporativo, la gestión de riesgos y el control interno.
- · Verificar y revisar la ejecución de los procedimientos de control y gestión de riesgos corporativos de la primera y segunda línea de defensa.

E.2. Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos:

Consejo de Administración: mediante la Comisión de Auditoría y Control, supervisa la eficacia de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos corporativos, incluidos los fiscales. Es el órgano competente para aprobar la Política de GRC.

Comisión de Auditoría y Control: Adicionalmente a lo descrito en el párrafo anterior, es el órgano responsable de supervisar los servicios de auditoría interna del Grupo Criteria. La Comisión de Auditoría y Control se apoya en la función de Auditoría Interna para supervisar la eficacia del Modelo de GRC.

Comité de Dirección: Es el responsable de asegurar que los controles están debidamente implementados, de tomar decisiones necesarias sobre las mejoras de las actividades de control implementadas y/o planes de acción requeridos y de reportar a la Comisión de Auditoría y Control y al Consejo de Administración.



E.3. Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

En base a la metodología establecida en los estándares internacionales del "Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission" (COSO), el Modelo GRC establece cuatro categorías de riesgos que, en caso de materializarse, podrían afectar a la consecución de los objetivos del Grupo:

- · Estratégicos: riesgos relativos a la consecución de los objetivos corporativos.
- · Financieros: riesgos derivados de las principales variables financieras. Se dividen en siete subcategorías diferentes:
- · Liquidez: Posibilidad de que se produzca un déficit de activos líquidos para satisfacer los vencimientos contractuales de los pasivos, los requerimientos regulatorios y las necesidades de negocio.
- · Crédito: Posibilidad de que alguna de las contrapartes no cumpla con las obligaciones de pago y las posibles pérdidas que puedan derivarse.
- Deterioro de las participaciones accionariales: Posibilidad de incurrir en pérdidas o empeorar la rentabilidad económica de las actividades del Grupo.
- · Deterioro de los activos inmobiliarios: Posibilidad de depreciación de los activos inmobiliarios.
- · Deterioro de otros activos: Posibilidad de depreciación aquellos activos del Grupo Criteria que no son participaciones ni activos.
- · Mercado: Posibilidad de que el valor de un instrumento financiero pueda variar debido a los cambios en el precio de las acciones, los tipos de interés o los tipos de cambio.
- · Fiabilidad de la Información Financiera: Posibilidad de afectación a la integridad, fiabilidad y calidad de la información financiera.
- · Operacionales: riesgos relativos a pérdidas por fallos o por gestión inadecuada de procesos internos, personas, sistemas, utilización de los activos o de la infraestructura operativa.
- · Legales / de cumplimiento: riesgos relativos al cumplimiento de leyes, regulaciones o estándares del mercado en el que el Grupo Criteria opera así como cumplimiento de políticas internas.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo:

El Modelo de GRC establece que las áreas / negocios del Grupo Criteria que forman la primera línea de defensa identifiquen, evalúen, controlen y mitiguen los riesgos en un entorno de control adecuado, tal y como establecen la política y procedimientos internos aprobados. La efectividad y evolución de estos riesgos y controles es monitorizada por la función de Control Interno mientras que Auditoría Interna se encarga de supervisar la eficacia de todo el modelo.

Adicionalmente, CriteriaCaixa dispone de unos indicadores de gestión (aquellos más representativos para la gestión de los riesgos de la Sociedad) que permiten monitorizar los niveles de riesgo aceptables por los órganos de gobierno y de dirección. Estos indicadores son monitorizados por la Subdirección General Adjunta de Finanzas, Medios y Recursos Humanos y reportados al Comité de Dirección con carácter semestral, quien los recibe, revisa y reporta a la Comisión de Auditoría y Control anualmente.

E.5. Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio:

Actualmente, el Modelo de GRC comprende la evaluación continua de 117 riesgos, 69 del negocio holding y 48 del negocio inmobiliario, y su estado se reporta periódicamente a los órganos de dirección y gobierno del Grupo. En 2018, de estos 117 riesgos, se ha reportado la materialización de 2 de ellos que no ha supuesto ningún impacto en los resultados ni en la capacidad de generación de valor del Grupo Criteria. Como consecuencia, se ha reforzado un control en la fase de planificación de transacciones que ya está en funcionamiento y se ha establecido un plan de acción para actualizar los procedimientos en materia de conservación de documentos y datos.

Durante el ejercicio 2018 no ha habido ningún incumplimiento de los indicadores de gestión, manteniéndose todos ellos en las zonas de cumplimiento.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

Véase	apa	rtado	o G.



F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

La Política del SCIIF establece específicamente, entre otros aspectos, los roles, las responsabilidades y el modelo de control interno aplicable al SCIIF que se explican en este apartado.

En este sentido, el Consejo de Administración de CriteriaCaixa es quien formalmente asume la responsabilidad de la existencia de un SCIIF adecuado y eficaz, y ha delegado en la Subdirección General Adjunta de Finanzas, Medios y Recursos Humanos el diseño, implantación y funcionamiento del mismo.

Asimismo, es el órgano competente para la aprobación de la Política del SCIIF, así como de las diferentes modificaciones que se realicen sobre la misma

En los Estatutos Sociales de CriteriaCaixa se establece que la Comisión de Auditoría y Control se responsabilizará, entre otras funciones, de:

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y la eficacia de los sistemas de control internos y de gestión de riesgos de la Sociedad, incluidos los fiscales; así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno que en su caso se detecten en el desarrollo de la auditoría.
- Revisar las cuentas de la Sociedad y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión, y en general, vigilar el cumplimiento de los requisitos legales en esta materia y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Consecuentemente, la Comisión de Auditoría y Control es el órgano encargado de la actividad de supervisión del SCIIF, y para ello se apoyará en: (i) el Área funcional del Control Interno de la Información Financiera (CIIF); (ii) el Área de Auditoría Interna; (iii) los auditores externos (en cuanto que anualmente realizan una revisión de procedimientos acordados en relación al apartado de SCIIF del Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) de CriteriaCaixa); y (iv) otros expertos que considere oportunos.

El Comité de Dirección es el responsable de revisar y aprobar el Proceso SCIIF.

En la Política se describe el modelo de control interno en el que se le ha dado un enfoque metodológico y organizativo basado en el modelo de las 3 líneas de defensa aplicable al SCIIF:

Primera línea de defensa: Áreas/Negocios del Grupo CriteriaCaixa

Son aquellas Áreas/Negocios que tienen alguna de las siguientes responsabilidades:

- Realizar transacciones que conllevan un registro contable.
- Participar en el proceso de elaboración y/o revisión de la información financiera.

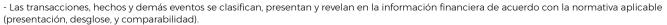
Segunda línea de defensa: Control Interno sobre la Información Financiera

La función CIIF supervisa que las prácticas y procesos desarrollados por la Sociedad para elaborar su información financiera garantizan su fiabilidad y conformidad con la normativa aplicable.

En consecuencia, tiene la responsabilidad de evaluar que la información financiera cumple con los siguientes principios:

- Las transacciones, hechos y demás eventos recogidos por la información financiera efectivamente existen y se han registrado en el momento adecuado (existencia y ocurrencia).
- La información refleja la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que el Grupo es parte afectada (integridad).
- Las transacciones, hechos y demás eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable (valoración).





- La información financiera refleja, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con la normativa aplicable (derechos y obligaciones).

Tercera línea de defensa: Auditoría Interna

Auditoría Interna es la responsable de realizar una revisión continua del diseño, implantación y funcionamiento del SCIIF del Grupo CriteriaCaixa, elaborando y emitiendo los informes que considera para así dar apoyo a la Comisión de Auditoría y Control de CriteriaCaixa para la supervisión del SCIIF.

- F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:
- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

La revisión y aprobación de la estructura organizativa y de las líneas de responsabilidad y autoridad se lleva a cabo por el Consejo de Administración de CriteriaCaixa, el Comité de Nombramientos y Retribuciones, el Comité de Dirección y a través del Director General.

En la elaboración de la información financiera están definidas las líneas de autoridad y responsabilidad. Asimismo se realiza una exhaustiva planificación, que contempla, entre otras cuestiones, la asignación de tareas, las fechas clave y las distintas revisiones a realizar por cada uno de los niveles jerárquicos. Tanto las líneas de autoridad y responsabilidad como la planificación antes mencionada se encuentran documentadas y se han distribuido entre todos los participantes en el proceso de elaboración de la información financiera.

La función de CIIF revisa, con una periodicidad mínima anual, y siempre que se formulan cuentas, tanto anuales como intermedias, todos los riesgos definidos del alcance del SCIIF, así como las actividades de control diseñadas para mitigarlos. Este proceso se realiza en colaboración con las distintas Áreas involucradas. No obstante, si en el transcurso del ejercicio se ponen de manifiesto circunstancias que afecten a la elaboración de la información financiera, CIIF evalúa la existencia de riesgos que deban añadirse a aquellos ya identificados.

 Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

CriteriaCaixa dispone de un Código Ético aprobado por su Consejo de Administración, que establece los valores que específicamente se pretenden preservar y el modo en el que la empresa debe desarrollar su actividad profesional, estableciendo estándares reforzados de actuación a los que deben ajustarse todas las personas que presten sus servicios profesionales a CriteriaCaixa, sean administradores, directivos o empleados. Su grado de difusión es general a través de la intranet corporativa. Además, tanto el texto inicial como las sucesivas modificaciones aprobadas por el Consejo de Administración de CriteriaCaixa, son remitidas a las personas sujetas al Código Ético, recogiéndose comprobante de su recepción, conocimiento y compromiso de cumplimiento. El mismo comprobante es firmado por las nuevas incorporaciones a la plantilla de CriteriaCaixa.

Los estándares reforzados de conducta de CriteriaCaixa son: el cumplimiento normativo, la prevención de conflictos de interés, la protección de los bienes y activos de la Sociedad, la preservación de la reputación corporativa, la promoción de la competencia entre los proveedores, la excelencia en el ejercicio profesional de las actividades encomendadas, el trabajo en equipo, la integridad mediante rigor en el control interno, la prevención de prácticas fraudulentas y la prohibición de aceptar regalos y obsequios, el cumplimiento del Protocolo interno de relaciones entre la Fundación Bancaria "la Caixa" y CriteriaCaixa y sus empresas dependientes, por un lado, y CaixaBank y sus empresas dependientes, por otro, y finalmente, la preservación de la confidencialidad. Asimismo, son valores de CriteriaCaixa el respeto por las personas, su dignidad y su diversidad, el respeto por las culturas y la contribución al progreso y el compromiso con la responsabilidad social y medioambiental.

Los empleados tienen a su disposición un canal de consultas y denuncias de incumplimientos del Código Ético que se gestiona internamente, en el que CriteriaCaixa garantiza la confidencialidad de las comunicaciones, la salvaguarda de la identidad del comunicante y su indemnidad.

Además, CriteriaCaixa dispone de un Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores (RIC) que regula la conducta de los empleados, directivos, miembros del Consejo de Administración y determinados terceros que presten servicios a la Sociedad de forma que todos ellos ajusten sus actuaciones a las normas de conducta que la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el Abuso de Mercado y sus disposiciones de desarrollo prevén para los emisores de valores, fomentando así la transparencia en los mercados y preservando, en todo momento, el interés legítimo de los inversores.

Su grado de difusión es general a través de la intranet corporativa. Además, tanto el texto inicial como las sucesivas modificaciones aprobadas por el Consejo de Administración de CriteriaCaixa son remitidas a las Personas Sujetas (tal y como dicho término se define en el referido Reglamento Interno de Conducta), quienes deben firmar el correspondiente acuse de recibo y conocimiento.



CriteriaCaixa cuenta asimismo con una Política de Uso de los Sistemas de Información que se aprobó por su Consejo de Administración, que es de aplicación a todos sus administradores, directivos y empleados.

Los objetivos principales de esta Política de Uso de los Sistemas de Información son concienciar y garantizar el buen uso y seguridad de los medios tecnológicos de la Sociedad y de la información que contienen y gestionan. Además, está a disposición de todos los empleados de CriteriaCaixa de forma permanente a través de la intranet corporativa.

Las comunicaciones sobre posibles incumplimientos de la Política de Uso de los Sistemas de Información se remiten al Subdirector General responsable del Área Jurídica y Fiscal, y las dudas que pueda suscitar su interpretación o aplicación se remiten al Área de Medios.

La Política contiene reglas claras para un uso adecuado y eficiente de las comunicaciones y de las herramientas informáticas para garantizar la calidad, integridad, confidencialidad e inviolabilidad de la información, respetando así también los compromisos asumidos con contrapartes, clientes, proveedores y empleados.

 Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:

Las denuncias sobre posibles incumplimientos del Código Ético, de la Política de Prevención de Delitos, del Sistema de Control Interno de la Información Financiera y de la Política de Uso de Sistemas de Información se remiten a través de un canal confidencial de denuncias, disponible para todos los empleados en la intranet de la Sociedad. Una vez recibida la denuncia, el Subdirector General responsable del Área Jurídica y Fiscal, a excepción de aquellas denuncias en que el denunciado sea el propio Subdirector General responsable del Área Jurídica y Fiscal, que serán dirigidas al Director General para su gestión, investiga la denuncia, salvaguardando en todo caso la identidad del remitente. Finalizada la investigación de los hechos denunciados, el Subdirector General responsable del Área Jurídica y Fiscal o el Director General procederán a su cierre, notificando la resolución al denunciante.

Las denuncias son personales y confidenciales, y se salvaguarda la identidad del denunciante, que sólo es revelada a quienes lleven a cabo la investigación si es imprescindible y únicamente con la autorización del denunciante.

Auditoría Interna tiene acceso a las opciones de consulta de estadísticas del uso del canal confidencial de denuncias, sin acceso al contenido de las mismas.

Las comunicaciones sobre posibles incumplimientos del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores se dirigirán al Órgano de Seguimiento del Reglamento Interno de Conducta, compuesto por tres miembros de CriteriaCaixa designados por el Consejo de Administración. El Órgano de Seguimiento es el encargado de hacer cumplir las normas de conducta de los mercados de valores y las reglas del propio Reglamento Interno de Conducta, interpretar su contenido e instruir los expedientes disciplinarios en caso de incumplimiento.

Los perceptivos Órganos de Seguimiento reportan a la Comisión de Auditoría y Control en caso de haber habido denuncias.

Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

En el marco de la formación del Grupo Criteria, durante el ejercicio 2018 en CriteriaCaixa se han realizado programas de formación técnica para los empleados, alcanzando 955 horas de formación técnica, principalmente del Área de Inversiones y Área de Finanzas, en temáticas sectoriales de participadas y de gestión contable.

Cabe destacar que, durante el ejercicio 2018, han realizado el curso de formación en materia de SCIIF 9 empleados de CriteriaCaixa del Área de Inversiones, del Área de Finanzas, del Área de Recursos Humanos, del Área de Auditoría y del Área de Asesoría Jurídica y Secretaría Corporativa que se suman a los 58 empleados que fueron convocados en años anteriores. Asimismo, para determinados empleados del Grupo Criteria, básicamente empleados de filiales relacionadas con el negocio inmobiliario, también se ha lanzado, en el ejercicio 2018, el curso de formación sobre SCIIF, siendo realizado y superado por 15 empleados, que se suman a los 18 empleados convocados el año pasado.

Adicionalmente, en enero de 2019, se ha realizado una sesión formativa en el uso de la herramienta informática GRC Suite, aplicación que soporta el sistema utilizado para la gestión del SCIIF, para los nuevos usuarios de esta herramienta.

Asimismo, la Subdirección General Adjunta de Finanzas, Medios y Recursos Humanos de CriteriaCaixa está suscrita a diversas publicaciones, revistas y webs de ámbito contable/financiero, tanto nacional como internacional, cuyos contenidos y comunicados se revisan periódicamente, asegurando que en la elaboración de la información financiera se consideran las novedades en esta materia.



F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

- F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude. en cuanto a:.
- Si el proceso existe y está documentado:

La Política del SCIIF, comentada en el apartado F.1.1., se complementa con el Proceso del SCIIF de CriteriaCaixa, aprobado por el Comité de Dirección de CriteriaCaixa, en el cual se describen con mayor exhaustividad, los procedimientos asociados al SCIIF.

En el Proceso del SCIIF se establece que, al inicio de cada ejercicio económico, el responsable del CIIF del Grupo Criteria deberá revisar el alcance del Modelo SCIIF y planificar las actividades a realizar durante el próximo ejercicio, mediante:

- 1. Identificar los epígrafes, cuentas y los desgloses que tienen un riesgo significativo asociado, cuyo impacto potencial en la información financiera es material y requiere, por tanto, especial atención en base a los criterios de materialidad definidos.
- 2. Vincular dichos epígrafes/cuentas contables a los procesos de negocio y de soporte.
- 3. Identificar las sociedades objeto de supervisión. Cabe destacar que:
- La responsabilidad de supervisar la implantación del modelo SCIIF en las sociedades dependientes de CriteriaCaixa, así como la revisión de la adecuación de la metodología implantada en cada sociedad y la homogeneización entre los distintos SCIIF del Grupo Criteria, recae en la función CIIF de CriteriaCaixa.
- En caso que alguna filial disponga de un modelo SCIIF propio la responsabilidad sobre el mismo recaerá en el Consejo de Administración de esa filial; bajo la supervisión previa de la función CIIF de CriteriaCaixa.

Tal y como se indica en el Proceso sobre el SCIIF, el Grupo Criteria dispone de una metodología para la identificación, revisión y actualización de los riesgos y controles que afectan a la generación de la información financiera, incluidos los de error o fraude.

El proceso de identificación de riesgos y controles de las actividades y transacciones que puedan afectar de modo material a los Estados Financieros de CriteriaCaixa y del Grupo Criteria es responsabilidad de la función CIIF, junto con la ayuda de las Áreas responsables de los procesos objeto de revisión seleccionados.

Dicho proceso se realiza a través de la elaboración de las matrices de riesgos y controles. Los componentes que integran estas matrices son los siguientes:

Procesos:

- Se identifican los riesgos y las actividades de control relativas a los procesos identificados anteriormente.
- La identificación de riesgos, se realizará exclusivamente, para los riesgos de error material y de fraude sobre la información financiera que se reporta a los mercados. En la identificación de riesgos de error se considerarán aquellos que afectan a la información financiera individual y consolidada del Grupo Criteria.
- Asimismo, se tendrán en consideración el efecto de otras tipologías de riesgos (operativos, financieros, tecnológicos, legales y de cumplimiento) en la identificación de riesgos de error material en la información financiera.
- En la identificación de riesgos se tendrán en cuenta las posibles denuncias recibidas a través del canal confidencial y de consultas en relación a la falta de fiabilidad de la información financiera.

La función de CIIF revisa, con una periodicidad mínima anual, y siempre que se formulan cuentas, tanto anuales como intermedias, todos los riesgos definidos del alcance del SCIIF, así como las actividades de control diseñadas para mitigarlos. Este proceso se realiza en colaboración con las distintas Áreas involucradas. No obstante, si en el transcurso del ejercicio se ponen de manifiesto circunstancias que afecten a la elaboración de la información financiera, CIIF evalúa la existencia de riesgos que deban añadirse a aquellos ya identificados. Los riesgos se refieren a posibles errores con impacto potencial material, intencionados o no, en el marco de los objetivos de la información financiera: existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones.

La herramienta informática GRC Suite, con el objetivo de garantizar la integridad del SCIIF, refleja de manera uniforme la totalidad de actividades de los procesos y asociándolas a los riesgos y controles existentes.



Asimismo, los Órganos de Gobierno y la Dirección reciben información periódica en materia de información financiera y la Comisión de Auditoría y Control supervisa los procesos de generación, elaboración y revisión de la información financiera apoyándose en el trabajo de Auditoría Interna, y en las opiniones de la Auditoría Externa y de los Organismos Supervisores.

· Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

Véase explicación del primer apartado.

 La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

Véase explicación del primer apartado.

 Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

Véase explicación del primer apartado.

· Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

Véase explicación del primer apartado.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

La elaboración y revisión de la información financiera se lleva a cabo desde la Subdirección General Adjunta de Finanzas, Medios y Recursos Humanos, que solicita al resto de Áreas y a las empresas del Grupo Criteria la colaboración necesaria para obtener el nivel de detalle de dicha información que se considera adecuado.

La información financiera constituye un elemento esencial en el proceso de seguimiento y toma de decisiones de los máximos Órganos de Gobierno y de Dirección de la Sociedad.

La elaboración y la revisión de la información financiera se fundamentan en unos adecuados medios humanos y técnicos que permiten al Grupo Criteria facilitar información precisa, veraz y comprensible de sus operaciones, de conformidad con la normativa vigente.

En particular, el perfil profesional de las personas que intervienen en el procedimiento de revisión y autorización de la información financiera es adecuado, con amplios conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y/o gestión de riesgos. Por otra parte, los medios técnicos y los sistemas de información garantizan, mediante el establecimiento de mecanismos de control, la fiabilidad e integridad de la información financiera. Asimismo, la información financiera es objeto de supervisión por los distintos niveles jerárquicos de Subdirección General Adjunta de Finanzas, Medios y Recursos Humanos, y de contraste, en su caso, con otras Áreas del Grupo Criteria. Finalmente, la información financiera relevante publicada en el mercado es examinada, y en su caso, aprobada, por parte de los máximos Órganos de Gobierno del Grupo Criteria. En lo relativo a las actividades y controles relacionados directamente con transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, el Grupo Criteria tiene establecido un proceso continuo de revisión de la documentación y formalización de las actividades, de los riesgos en los que se puede incurrir en la elaboración de la información financiera y de los controles necesarios que mitiguen los riesgos críticos, que permite asegurar que la misma es completa y se encuentra actualizada.



En este sentido, en la documentación de los procesos críticos y las actividades de control se detallan los siguientes atributos:

- Descripción de la actividad de control.
- Evidencia que soportará la ejecución de dicha actividad de control.
- Estado del control: Implementado, inexistente, no formalizado.
- Finalidad de la actividad de control:
- · Preventiva: mitigan el riesgo de que se produzcan errores o fraudes en la información financiera.
- Detectiva: localiza los errores y fraudes cuando se produzcan.
- Si el control mitiga o no un riesgo que puede incurrir en fraude.
- Importancia del control: control clave o estándar.
- Naturaleza del control: análisis, revisión y monitorización, políticas y procedimientos, asesoramiento especifico externo, controles de sistemas, informes de excepción o límites de autoridad / responsabilidad.
- Nivel de automatización de la actividad de control: manual, semi-automático, y automático.
- Ejecutor y supervisor del control: con el fin de garantizar el doble "check", las figuras del ejecutor y supervisor de la actividad de control serán diferentes, siempre que sea posible en función de la estructura organizativa.
- Frecuencia del control: anual, semestral, trimestral, mensual, semanal, diario, constante, según se requiera.
- Sistema de soporte del control.
- Aserciones financieras: existencia y ocurrencia, integridad, valoración, derechos y obligaciones, presentación, desglose y comparabilidad.
- Planes de acción identificados asociados a la actividad de control.

Las actividades y controles se diseñan con el fin de garantizar el adecuado registro, valoración, presentación y desglose de las transacciones acaecidas.

La función CIIF realiza el análisis del diseño y del grado de funcionamiento de las actividades de control.

La función CIIF evalúa la efectividad de las actividades de control mediante las respuestas de las evaluaciones recibidas a través de la herramienta informática, las reuniones de entendimiento y verificación con los responsables de proceso y/o responsables de las actividades de control, así como con la información obtenida por el Área de Auditoría Interna.

Con base en la información proporcionada, CIIF concluye sobre la adecuación y suficiencia de los controles implementados, proponiendo en su caso el establecimiento de medidas correctoras para aquellos controles que no sean considerados adecuados o suficientes.

Asimismo, la función CIIF valora si las debilidades detectadas pueden determinar la existencia de errores materiales en la información financiera.

Las actividades de evaluación y las evidencias relacionadas se realizan a través de la herramienta informática GRC Suite.

En relación al proceso de cierre contable, adicionalmente y de manera complementaria a las actividades de control descritas anteriormente, existen procedimientos de revisión y aprobación aplicables a los saldos y transacciones considerados como significativos y que contengan alto grado de estimación o juicio, siempre y cuando las estimaciones o juicios utilizados en la hipótesis tengan un impacto significativo en la información financiera, que se documentan en el Informe de Juicios y Estimaciones que se presenta a la Dirección y a la Comisión de Auditoría y Control para su revisión.

El Grupo Criteria cuenta con un Proceso de certificación interna ascendente de controles clave identificados, cuyo objetivo es garantizar la fiabilidad de la información financiera. Para ello, cada uno de los responsables de los controles clave identificados certifica, para el período establecido, la ejecución eficaz de los controles. El proceso se realiza con una periodicidad mínima anual, si bien se realizan certificaciones ad-hoc en aquellos casos en los que las actividades de control sobre la información financiera son realizadas en un periodo distinto.

El Subdirector General Adjunto de Finanzas, Medios y Recursos Humanos presenta a la Comisión de Auditoría y Control el resultado obtenido en el proceso de certificación. Asimismo, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control expone un resumen del proceso de certificación en el Consejo de Administración, para su conocimiento.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Desde el Área de Medios de CriteriaCaixa se gestionan los sistemas de información y se dispone de un cuerpo normativo propio para el buen gobierno de los mismos. Para ello, los sistemas de información que soportan los procesos en los que se basa la información financiera están sujetos a políticas y procedimientos de control interno para garantizar la integridad de la elaboración y publicación de la información financiera, y se relacionan a continuación:

I. Política de Uso de los Sistemas de Información, que tiene por objeto garantizar el buen uso de los medios técnicos e informáticos titularidad de CriteriaCaixa.

II. Política de Seguridad Informática en Relación a la Información, que tiene por objetivo garantizar que se aplican aquellas medidas de índole técnica y organizativa necesarias para evitar la alteración, pérdida, indisponibilidad y tratamiento o acceso no autorizado a los recursos y datos de la Sociedad.



III. Política de Protección de Datos de Carácter Personal, que tiene como objetivo establecer las directrices que todas las áreas de la Sociedad deben seguir en materia de protección de datos de carácter personal. Tal y como especifica el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, se consideran datos de carácter personal toda aquella información relativa a personas físicas identificadas o que permitan identificarlas.

IV. Política de Continuidad de Negocio, tiene por objetivo detallar y establecer el plan de continuidad de negocio para cualquier persona o empresa que trabaje para la Sociedad de forma universal, estableciendo las directrices de la organización en materia de continuidad de negocio y el compromiso de toda persona o entidad relacionada con CriteriaCaixa respecto a la continuidad de negocio.

La gestión operativa de los sistemas de información de CriteriaCaixa está subcontratada a empresas del Grupo CaixaBank, que tienen políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información que son de aplicación a CriteriaCaixa.

En concreto, se aplican las siguientes políticas en relación a:

I. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información: Se dispone de un Sistema de gestión de la seguridad de la información (SGSI) basado en las mejores prácticas internacionales. Este SGSI ha obtenido y renovado anualmente la certificación ISO 27001:2013 por parte de The British Standards Institution (BSI). Este sistema define, entre otras políticas, las de acceso a los sistemas de información y los controles (internos y externos) que permiten garantizar la correcta aplicación de todas y cada una de las políticas definidas.

II. Continuidad operativa y de negocio: Se dispone de un completo Plan de Contingencia Tecnológica capaz de afrontar las situaciones más difíciles para garantizar la continuidad de los servicios informáticos. Se han desarrollado estrategias que permiten la recuperación de la información en el menor tiempo posible. Este Plan de Contingencia Tecnológica ha sido diseñado y se está operando conforme a la Norma ISO 27031:2011. Ernst&Young ha certificado que el cuerpo normativo del Gobierno de la Contingencia Tecnológica de CaixaBank ha sido diseñado, desarrollado y se está operando en base a esta Norma.

Adicionalmente, el BSI ha certificado el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Continuidad de Negocio de CaixaBank conforme a la Norma ISO 22301:2012. Los dos certificados acreditan:

- El compromiso de la alta dirección de CaixaBank con la Continuidad de Negocio y la Contingencia Tecnológica.
- La realización de las mejores prácticas respecto a la gestión de la Continuidad de Negocio y la Contingencia Tecnológica.
- La existencia de un proceso cíclico basado en la mejora continua.
- Que CaixaBank tiene implantados, y operativos, Sistemas de Gestión en Continuidad de Negocio y Contingencia Tecnológica, de acuerdo con normas internacionales de reconocido prestigio.

III. Gobierno de Tecnologías de la Información (TI): El modelo de Gobierno de TI garantiza que los Servicios Informáticos están alineados con la estrategia de negocio de la Organización, dando respuesta a los requisitos regulatorios, operativos o del negocio. El Gobierno de TI constituye una parte esencial del gobierno en su conjunto y aglutina la estructura organizativa y directiva necesaria para asegurar que TI soporta y facilita el desarrollo de los objetivos estratégicos definidos. El modelo de Gobierno ha sido diseñado y desarrollado siguiendo la norma ISO 38500:2008, tal y como certificó Deloitte Advisory, S.L. en julio de 2014.

Este diseño de los Servicios Informáticos de CaixaBank da respuesta a las necesidades del negocio garantizando, entre otros temas:

- Segregación de funciones:
- Gestión de cambios;
- Gestión de incidentes;
- Gestión de la Calidad TI;
- Gestión de los riesgos: operacionales, fiabilidad de la información financiera, etc.;
- Identificación, definición y seguimiento de indicadores (Cuadro de Mando);
- Existencia de Comités de Gobierno, Gestión y Seguimiento; y
- Controles internos que incluyen auditorías internas y externas con carácter anual.

Se hace constar que toda la información contenida sobre CaixaBank referida al apartado F.3.2 de este documento ha sido elaborada con base en información proporcionada por dicha entidad.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

La actividad de CriteriaCaixa que, aparte de la gestión de los sistemas de información subcontratados al Grupo CaixaBank, tiene mayor intervención de proveedores externos corresponde a la actividad inmobiliaria.

En relación a esta actividad, por un lado, determinadas funciones de registro que soportan los procesos de elaboración de la información financiera se encuentran subcontratados, se documentan y en gran parte están semiautomatizados en los sistemas de información. Asimismo, existen procedimientos de control y revisión con el objetivo de supervisar la adecuada ejecución de dichas actividades subcontratadas.

Por otro lado, en relación a la valoración de la cartera de la actividad inmobiliaria, periódicamente se compara el valor neto contable de sus inmuebles con su valor recuperable. En la determinación de dicho valor recuperable, los administradores consideran, fundamentalmente las tasaciones realizadas por terceros expertos independientes. Para ello el Grupo Criteria cuenta con una política corporativa que garantiza la



competencia profesional, la independencia y objetividad de las agencias de valoración externas, de acuerdo con lo establecido por la normativa, que requiere que las agencias de valoración cumplan con los requisitos de neutralidad, transparencia y rigor técnico. Las tasaciones las realizan sociedades de tasación independientes inscritas en el Registro Oficial de Sociedades de Tasación del Banco de España.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La responsabilidad de la definición de los criterios contables de CriteriaCaixa recae en el Área de Administración Financiera, bajo la dependencia de la Subdirección General Adjunta de Finanzas, Medios y Recursos Humanos. El Área de Administración Financiera tiene como objetivo establecer los principios que rigen al Grupo Criteria en lo relativo al reconocimiento, medición y contabilidad de sus transacciones, operaciones y hechos para la elaboración y presentación de la información financiera individual y consolidada de la Sociedad.

Concretamente en lo que a políticas contables se refiere, el Área de Administración Financiera es la encargada de resolver cualquier cuestión contable que presente dudas sobre su interpretación, bien por tratarse de una nueva tipología de operación o por cualquier cambio normativo. Asimismo, en el caso de operaciones singulares, el Área de Administración Financiera prepara documentación relativa a su análisis y estudio del impacto contable de dichas operaciones.

Por otro lado, también realiza el seguimiento del desarrollo normativo, asociado a aspectos contables, y tiene entre sus responsabilidades la formación y actualización técnica del personal afectado.

Adicionalmente, existe una Política de Contabilidad y Control de Gestión, un Manual de políticas contables del Grupo y otros manuales de procedimientos contables más específicos aplicables al Grupo. Todos estos documentos están accesibles en la intranet de CriteriaCaixa.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo Criteria dispone de herramientas informáticas que aseguran la integridad y homogeneidad en los procesos de captura y elaboración de la información financiera. Asimismo, todas las aplicaciones disponen de mecanismos de contingencia tecnológica, de forma que se asegura la conservación y accesibilidad de los datos ante cualquier circunstancia.

A efectos de elaborar la información consolidada, tanto CriteriaCaixa como las sociedades que conforman el perímetro del Grupo Criteria emplean, a través de herramientas especializadas, mecanismos de captura, análisis y preparación de los datos con formatos homogéneos. Asimismo, el plan de cuentas contables, integrado en la aplicación de consolidación, se ha definido para cumplir con los requerimientos de los distintos reguladores.

La herramienta informática GRC Suite garantiza la integridad del SCIIF, reflejando de manera uniforme la totalidad de actividades de los procesos y asociándolas a los riesgos y controles existentes.



F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al Comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Sin perjuicio de las funciones del Consejo de Administración en materia de gestión y control de riesgos, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y la eficacia de los sistemas de control internos y de gestión de riesgos de la Sociedad, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno que en su caso se detecten en el desarrollo de la auditoría.

Las funciones y actividades de la Comisión de Auditoría y Control relacionadas con la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera se explican con detalle en el epígrafe F.1.1.

Además, la Comisión de Auditoría y Control desarrolla, entre otras, las actividades siguientes:

- Revisión y, en su caso, elevación al Consejo de Administración para su aprobación del Plan Anual de Auditoría Interna, evaluando que su alcance sea suficiente para dar una adecuada cobertura a los principales riesgos a los que se encuentra expuesta CriteriaCaixa y sus filiales participadas al 100%.
- La revisión y evaluación de las conclusiones de las auditorías realizadas, tanto internas como externas, y su posible impacto en la información financiera, en su caso.
- El seguimiento de las acciones correctoras, considerando la priorización otorgada a cada una de ellas.

CriteriaCaixa cuenta con una función de Auditoría Interna cuya misión consiste en asegurar la adecuada gestión y supervisión del sistema de control interno y gestión de riesgos de CriteriaCaixa y de sus filiales participadas al 100%. Dicha función, en dependencia de la Dirección del Área de Auditoría y Control Interno reporta funcionalmente a la Comisión de Auditoría y Control y depende administrativamente de la Dirección General. Desarrolla su actividad bajo los principios de independencia, objetividad y confidencialidad, tal y como recoge la Norma Reguladora de la función de Auditoría Interna, aprobada por el Consejo de Administración previa revisión de la Comisión de Auditoría y Control.

Su misión consiste, por un lado, en agregar valor y mejorar la efectividad del sistema de control interno en las distintas Áreas de CriteriaCaixa y de sus filiales participadas al 100%, contribuyendo a la consecución de sus objetivos y, por otro lado, en aportar un enfoque sistemático y disciplinado en la evaluación y mejora de los procesos de gestión de riesgos y controles establecidos en CriteriaCaixa y sus filiales participadas al 100%.

Auditoría Interna se responsabiliza de:

- Desarrollar su actuación profesional de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría interna generalmente aceptados.
- Elaborar una planificación anual de las actividades de Auditoría Interna, centrada en los principales riesgos identificados dentro de CriteriaCaixa y sus filiales participadas al 100%.
- Presentar la planificación anual a la Comisión de Auditoría y Control para que proceda a su revisión y, en su caso, elevación al Consejo de Administración para su aprobación.
- Atender a los requerimientos de los organismos reguladores o supervisores, y dar respuesta a las solicitudes ad-hoc formuladas por los Órganos de Gobierno y/o por la Dirección.
- Realizar el seguimiento de la implantación de las recomendaciones formuladas en los informes de Auditoría Interna.

En la realización de sus trabajos, Auditoría Interna:

- Identifica los objetivos y analiza la efectividad de los controles establecidos.
- Verifica el cumplimiento adecuado de los controles establecidos.
- Identifica oportunidades de mejora de dichos controles.
- Comunica sus conclusiones al Área auditada, de quien recaba una respuesta sobre la conclusión.
- Emite un informe en el que se formula una opinión y si es el caso, se exponen las recomendaciones sobre el proceso auditado.

Particularmente, Auditoría Interna emite anualmente un informe global en el que se incluye una evaluación del funcionamiento del SCIIF durante el ejercicio, que junto a la revisión de los controles existentes en auditorías de otros procesos, permite concluir sobre el estado del SCIIF a nivel del Grupo Criteria.

La evaluación anual del SCIIF a 31 de diciembre de 2018 se ha centrado en las siguientes actividades:



- Revisión de la aplicación del marco de referencia definido en el documento "Control Interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas" promovido por la CNMV como un estándar de buenas prácticas en la materia.
- Verificación de la aplicación de la Política y del Proceso SCIIF con el fin de poder asegurar que el SCIIF a nivel de Grupo Criteria es adecuado y eficaz.
- Verificación del funcionamiento de la herramienta GRC Suite, cuyo objetivo es monitorizar el funcionamiento del SCIIF mediante actividades de control y evaluaciones dirigidas a los empleados de las Áreas que intervienen en la elaboración de la información financiera.
- Valoración del funcionamiento del proceso de certificación interna ascendente de los controles clave.
- Evaluación de la documentación descriptiva de los procesos, riesgos y controles relevantes en la elaboración de la información financiera.

El resultado de la evaluación del SCIIF se comunica a la Comisión de Auditoría y Control y a la Dirección. Los informes contienen recomendaciones, su criticidad, y un plazo de resolución de las mismas junto a un plan de acción que detalla las medidas correctoras para la mitigación de los riesgos en la información financiera.

A efectos aclaratorios, Saba Infraestructuras S.A., participada por Criteria en un 99,50%, y su grupo de sociedades tiene su propio departamento de Auditoría Interna y periódicamente informa al Área de Auditoría Interna de Criteria de la actualización de los principales riesgos a los que se enfrenta la sociedad, del plan anual de auditoría así como de las conclusiones de los trabajos de auditoría.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

CriteriaCaixa mantiene una comunicación fluida con el auditor de cuentas, y éste con los miembros de la Comisión de Auditoría y Control. La Dirección está permanentemente informada de las conclusiones que se alcanzan en los procesos de revisión de las cuentas anuales. El auditor de cuentas asiste a la Comisión de Auditoría y Control, en la que informa del plan de auditoría, del trabajo de revisión de la información financiera, tanto anual como intermedia, y de sus conclusiones antes de la formulación de las cuentas, incluyendo, si aplicara, las debilidades de control interno.

Por otra parte, las revisiones de Auditoría Interna, en sus diferentes ámbitos de actuación, concluyen con la emisión de un informe que evalúa los riesgos relevantes y la efectividad del control interno de los procesos y las operaciones que son objeto de análisis, y que identifica y valora las posibles debilidades y carencias de control, formulando recomendaciones para su subsanación. Los informes de Auditoría Interna son remitidos a la Dirección y la Comisión de Auditoría y Control es informada de las principales conclusiones de todos los informes. Además, existe un reporting recurrente a la Comisión de Auditoría y Control en cada una de sus sesiones ordinarias sobre las actividades desarrolladas por Auditoría Interna, con información específica sobre aquellas debilidades significativas que se han detectado en las revisiones efectuadas en el periodo de reporting.

Auditoría Interna efectúa un seguimiento continuado del cumplimiento de todas las recomendaciones emitidas. Esta información de seguimiento, así como las incidencias relevantes identificadas en las revisiones de Auditoría Interna, son comunicadas a la Comisión de Auditoría y Control y a la Dirección.

F.6. Otra información relevante.

N/A

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

En aplicación de la recomendación incluida en la Guía de Actuación sobre el Informe del Auditor referida a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, CriteriaCaixa ha sometido a revisión por parte del auditor de cuentas el contenido de la información relativa al Sistema de Control Interno de la Información Financiera. En el Informe resultante se concluye que como resultado de los procedimientos aplicados sobre la información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.



El informe se incluye como Anexo en el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.



G. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades el grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

- A.2: CriteriaCaixa está íntegramente participada por Fundación Bancaria "la Caixa", por lo que no procede cumplimentar este apartado.
- C.1.8: El mandato de los Consejeros es de 4 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por períodos de igual duración.
- C.1.11: La posición de Secretario del Consejo de Administración está vacante desde el 18 de octubre de 2016. El Vicesecretario del Consejo de Administración no tiene la condición de Consejero.
- C.2.2: La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tomado razón, en su reunión de fecha 13 de marzo de 2019 de que, habida cuenta del nombramiento de Dña. Isabel Estapé Tous como Patrona de la Fundación Bancaria "la Caixa", ésta ha perdido la condición de Consejera independiente de la Sociedad, debiéndose recalificar como Consejera dominical, lo que se formalizará durante el ejercicio en curso. Dicha recalificación implicará modificar la composición de las Comisiones del Consejo de Administración a fin de cumplir con la normativa vigente.

No existe comisión ejecutiva o delegada. Tampoco existe comisión estratégica e inversiones ni ninguna otra comisión distinta de las de Auditoría y Control y Nombramientos y Remuneraciones.

- D.3: Los contratos de coberturas de tipo de interés por valor nocional de 1.100.000.000 euros fueron suscritos en 2015.
- Se hace constar que toda la información contenida sobre CaixaBank referida al apartado F.3.2 de este documento ha sido elaborada con base en información proporcionada por dicha entidad.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en	ı su
sesión de fecha:	

_		_
	14/03/2019	
_		

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe:

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CRITERIA CAIXA, S.A.U. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

COMENTARIOS ADICIONALES O EXPLICATIVOS DE VARIOS APARTADOS

Apartado C.2.2: DETALLE TODAS LAS COMISIONES DEL CONSEJO U ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, SUS MIEMBROS Y LA PROPORCIÓN DE CONSEJEROS EJECUTIVOS, DOMINICALES, INDEPENDIENTES Y OTROS EXTERNOS QUE LAS INTEGRAN (LAS ENTIDADES QUE NO TENGAN LA FORMA JURÍDICA DE SOCIEDAD DE CAPITAL NO CUMPLIMENTARÁN LA CATEGORÍA DEL CONSEJERO EN EL CUADRO CORRESPONDIENTE Y EN EL APARTADO CON SU RÉGIMEN JURÍDICO Y LA FORMA EN QUE LOS MISMOS CUMPLEN LAS CONDICIONES DE COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y DE LA DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES)

COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL: Funciones

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, el Consejo de Administración designó una Comisión de Auditoría y Control que tiene las competencias y reglas de funcionamiento previstas en la normativa vigente. La Comisión de Auditoría y Control está formada por Consejeros no ejecutivos y compuesta por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros, siendo al menos uno de los miembros independiente.

El Consejo de Administración designó a los miembros de la Comisión de Auditoría y Control teniendo presente los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos de la Comisión. La Comisión de Auditoría y Control designó de entre los miembros independientes un Presidente. Asimismo designó un Secretario y un Vicesecretario no miembros de la misma. En caso de no efectuar tales designaciones actuarán como Secretario y Vicesecretario los del Consejo. Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad estarán obligados a asistir a las sesiones de la Comisión de Auditoría y Control y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando la Comisión así lo solicite. La Comisión podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas de la Sociedad.

En todo caso, sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control ejercerá las siguientes funciones:

- a) Informar en la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- b) Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General o al Accionista Único, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de los auditores externos de cuentas de acuerdo con la normativa aplicable a la Sociedad, así como sus condiciones de contratación, y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna, comprobando la adecuación e integridad de los mismos y proponer la selección, designación y sustitución de sus responsables; proponer el presupuesto de dichos servicios y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros, así como examinar las circunstancias que, en su caso, hubieran motivado la renuncia del auditor.
- e) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y la eficacia de los sistemas de control internos y de gestión de riesgos de la Sociedad, incluidos los fiscales; así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno que, en su caso, se

detecten en el desarrollo de la auditoría.

- f) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión de Auditoría y Control, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control emitirá anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia este apartado, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- g) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las Cuentas Anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- h) Revisar las cuentas de la Sociedad y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión, y en general, vigilar el cumplimiento de los requisitos legales en esta materia y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar, con carácter previo al Consejo de Administración, sobre la información financiera periódica y las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
- i) Supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a las operaciones con partes vinculadas e informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre dichas operaciones. En particular velará por que se comunique al mercado la información sobre dichas operaciones, en cumplimiento de lo establecido en la normativa, e informar sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés.
- j) Supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores y, en general, de las reglas de gobierno corporativo que le sean de aplicación.
- k) Informar, con carácter previo, al Consejo sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la Sociedad o del grupo al que pertenece.
- I) Considerar las sugerencias que le haga llegar el Presidente del Consejo de Administración, los miembros del Consejo, los directivos y los accionistas de la Sociedad y establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados de las Sociedad, o del grupo al que pertenece, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.
- m) Recibir información y, en su caso, emitir un informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del equipo de alta dirección de la Sociedad.
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en virtud de la Ley y demás normativa aplicable a la Sociedad.

En todo lo no previsto expresamente para la Comisión de Auditoría y Control, se aplicarán las normas de funcionamiento del Consejo de Administración establecidas en los Estatutos Sociales, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la Comisión correspondiente.

Como consecuencia de las facultades atribuidas, las actuaciones más importantes de la Comisión de Auditoría y Control durante el ejercicio 2018 han sido:

En la reunión de fecha 25/01/2018: 1) Revisión del proyecto de gestión de riesgos corporativos; 2) Revisión de la propuesta de renovación del auditor externo; 3) Modificación del Protocolo Interno de Relaciones con CaixaBank; 4) Modificación de la Política de Contabilidad; 5) Contratación de servicios a

prestar por el auditor externo distintos a los de auditoría; y 6) Aprobación de la Memoria anual de las actividades de auditoría interna de 2017.

- En la reunión de fecha 12/03/2018: 1) Información sobre el sistema de Control Interno sobre Información Financiera (SCIIF); 2) Auditoría interna del SCIIF; 3) Auditoría externa del SCIIF; 3) Examen de las cuentas anuales individuales y consolidadas y de los informes de gestión; 4) Examen del Informe Anual de Gobierno Corporativo; 5) Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2017; 6) Contratación de servicios a prestar por el auditor externo distintos a los de auditoría; 7) Informe de evaluación del proceso de auditoría de cuentas; 8) Revisión de los borradores de informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y del Grupo Consolidado correspondiente al ejercicio 2017; 9) Revisión de la carta de independencia del auditor; y 10) aprobación del informe sobre la independencia del auditor y del informe sobre la valoración del trabajo del auditor.
- En la reunión de fecha 22/05/2018: 1) Información sobre el sistema de Control Interno sobre Información Financiera (SCIIF); 2) Cierre de los estados financieros del 1º trimestre de 2018; 3) Estado de la revisión limitada de los estados financieros; 4) Contratación de servicios a prestar por el auditor externo distintos a los de auditoría; 5) Estado del proceso de selección del nuevo auditor externo; 6) Seguimiento de los riesgos corporativos de la Sociedad; 7) Examen de la propuesta de aprobación, modificación y derogación de políticas corporativas; 8) Revisión de los informes de auditoría interna desde la última reunión; 9) Toma de conocimiento de operaciones vinculadas con CaixaBank y su Grupo en 2017; y 10) Aprobación y elevación al Consejo de Administración el Informe anual del órgano de Seguimiento del RICMV correspondiente al ejercicio 2017.
- En la reunión de fecha 24/07/2018: 1) Información sobre el sistema de Control Interno sobre Información Financiera (SCIIF); 2) Examen y, en su caso, elevación al Consejo de Administración de los estados financieros intermedios resumidos consolidados e Informe de Gestión intermedio correspondientes al primer semestre del 2018; 3) Distribución del primer dividendo a cuenta del ejercicio 2018; 4) Estado de la Revisión Limitada de los Estados Financieros semestrales resumidos consolidados; 5) Actualización del proceso de selección de auditores; 6) Propuesta de modificación de políticas corporativas; y 7) Informes de auditoría desde la última Comisión de Auditoría y Control.
- En la reunión de fecha 03/10/2018 celebrada de forma conjunta con la Comisión de Auditoría de la Fundación Bancaria "la Caixa": 1) Presentación de la propuesta de PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES S.L.; 2) Presentación de BDO AUDITORES S.L.P.; y 3) Presentación de ERNST&YOUNG S.L.
- En la reunión de fecha 13/12/2018 celebrada de forma conjunta con la Comisión de Auditoría de la Fundación Bancaria "la Caixa": Presentación del informe técnico para la valoración de las firmas de auditoría candidatas.

En la reunión de fecha 13/12/2018: 1) Estado del proceso de selección del auditor externo; 2) Revisión del estado del test de deterioro; 3) Contratación de servicios a prestar por el auditor externo distintos a los de auditoría; 4) Planificación de la auditoría externa; 5) Revisión de los informes de auditoría interna desde la última reunión; 6) Aprobación y elevación al Consejo de Administración del Plan de Auditoría 2019; 7) Toma de razón de la venta de un local comercial de la Sociedad a CaixaBank a efectos del Protocolo Interno de Relaciones entre FBLC, la Sociedad y CaixaBank; y 8) Sustitución del Presidente de la Comisión de Auditoría y Control.

COMISION DE EJECUTIVA O DELEGADA:

No existe comisión ejecutiva o delegada. Tampoco existe comisión estratégica e inversiones ni ninguna otra comisión distintas de las de Auditoría y Control y Nombramientos y Remuneraciones.

Apartado D.3 DETALLE LAS OPERACIONES INTRAGRUPO.

Las operaciones más significativas realizadas por la Sociedad con otras entidades pertenecientes al Grupo Criteria, han sido las siguientes:

Denominación social de la entidad del grupo	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Vivienda Asequible Arrendamiento y Servicios, S.L.U.	Crédito otorgado	32.375
Vivienda Asequible Arrendamiento y Servicios, S.L.U.	Créditos otorgados (renovación)	175.000
Inmo Criteria Caixa, S.A.U.	Crédito otorgado (renovación)	65.000
Inmo Criteria Arrendamiento II, S.L.U.	Crédito otorgado (renovación)	45.000
Saba Infraestructuras, S.A.	Crédito otorgado	156.700
Criteria Movilidad, S.L.U.	Ampliación de capital mediante aportación no dineraria (capital y prima)	298.837
Els Arbres de la Tardor, S.L.U.	Ampliación de capital mediante compensación de créditos	252.425
Inmo Criteria Caixa, S.A.U.	Ampliación de capital mediante aportación no dineraria (capital y prima)	367.737
Inmo Criteria Caixa, S.A.U.	Ampliación de capital mediante aportación no dineraria (capital y prima)	156.688
Energía Boreal 2018, S.A.	Ampliación de capital mediante aportación dineraria y no dineraria (capital y prima)	1.161.881 (de los que Criteria, 835.848)
Mediterranea Beach&Golf Community, S.A.U.	Ampliación de capital mediante aportación dineraria (capital y prima)	25.000

Las operaciones más significativas realizadas por la Sociedad y/o sociedades del Grupo Criteria con entidades asociadas y multigrupo, han sido las siguientes:

Denominación social de la entidad asociada del grupo	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CriteriaCaixa	Saldos en imposiciones a plazo y a la vista en CaixaBank	142.266
Inmo Criteria Caixa, S.A.U.	Saldos en imposiciones a plazo y a la vista en CaixaBank	41.849
Vivienda Asequible Arrendamiento y Servicios, S.L.U.	Saldos en imposiciones a plazo y a la vista en CaixaBank	48.068
CriteriaCaixa *Ver Nota en Apartado G	Contratos de coberturas de tipos de interés con CaixaBank (se indica el valor nocional)	1.100.000
Vivienda Asequible Arrendamiento y Servicios, S.L.U.	Préstamos hipotecarios con CaixaBank	32.357

Véase Nota 23 de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Criteria y Nota 17 de las cuentas anuales individuales de CriteriaCaixa.

<u>Apartado E.6:</u> EXPLIQUE LOS PLANES DE RESPUESTA Y SUPERVISIÓN PARA LOS PRINCIPALES RIESGOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA ASEGURAR QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DA RESPUESTA A LOS NUEVOS DESAFÍOS QUE SE PRESENTAN.

Tal y como se ha comentado en los apartados anteriores de este epígrafe, el Modelo de GRC implantado establece el Modelo de las tres Líneas de Defensa, en base al cual se definen diferentes niveles de actividad para asegurar que los riesgos estén gestionados y supervisados de forma eficaz.

El Consejo de Administración de CriteriaCaixa realiza seguimiento periódico de los sistemas de control interno y gestión de riesgos implantados en CriteriaCaixa a tal efecto.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control es la encargada de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y la eficacia de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos de la Sociedad.

A continuación se presentan los planes de respuesta y supervisión de los principales riesgos del Grupo Criteria:

Riesgos estratégicos

A través del Modelo GRC, CriteriaCaixa monitoriza y reporta a los órganos de dirección y/o gobierno el estado de los riesgos estratégicos y los controles asociados para mitigarlos.

Riesgos financieros

Riesgo de liquidez

CriteriaCaixa monitoriza el riesgo de liquidez mediante el seguimiento constante de indicadores de gestión: ratio de endeudamiento (deuda neta sobre el valor de mercado de los activos), liquidez disponible a determinados plazos y ratio de cobertura de intereses.

La práctica totalidad de la financiación del Grupo tiene vencimiento a largo plazo. En este sentido, el Grupo sigue trabajando en la diversificación de las fuentes de financiación, gestión del plazo de la deuda así como en el coste de la misma.

Riesgo de crédito

El Área de Inversiones de CriteriaCaixa, lleva el seguimiento de los resultados de las participaciones de CriteriaCaixa, efectúa los test de deterioro periódicos y analiza la correspondiente rentabilidad para el Grupo Criteria.

El Grupo Criteria cuenta con una política de colocación de excedentes de tesorería en productos financieros muy líquidos, ofrecidos o depositados en entidades solventes o en entidades en que nuestra posición neta con respecto a estas es deudora.

• Riesgo de deterioro (de las participaciones accionariales, de los activos inmobiliarios y otros)

El Área de Inversiones de CriteriaCaixa lleva a cabo un seguimiento continuado de las participaciones de forma individualizada con la finalidad de poder adoptar en cada momento las decisiones más oportunas en función de la evolución observada y prevista de los mercados y de la estrategia del Grupo. Asimismo, realiza una monitorización constante de los valores, para evaluar si se dan evidencias objetivas de deterioro.

Adicionalmente, se lleva a cabo un seguimiento de las principales participadas por parte de analistas dedicados en exclusiva a monitorizar la evolución de los datos económicos y financieros, así como entender y alertar de cambios normativos, de negocio y dinámicas competitivas en los países y sectores en los que operan estas participadas.

Por otra parte, en cuanto a la cartera de activos inmobiliarios, para asegurar que ésta figura registrada de acuerdo con su valor razonable en el balance, el Grupo Criteria utiliza modelos internos para determinar los ajustes sobre la valoración de referencia otorgada en tasaciones individuales completas o sobre valoraciones efectuadas por expertos independientes que se realizan de forma periódica. Concretamente, el modelo interno de valoración tiene en consideración, entre otros aspectos, la experiencia en ventas del Grupo Criteria en función de la tipología del activo o los costes de comercialización estimados para la enajenación del activo.

Los activos inmobiliarios se gestionan con el objetivo de recuperar la inversión realizada, bien sea mediante el alquiler (inversiones inmobiliarias), el desarrollo inmobiliario o bien mediante la existencia de un plan generalizado de venta (existencias).

Riesgo de mercado

Riesgo de precio

La Sociedad cuenta con equipos especializados que realizan un seguimiento continuado de la cotización de las entidades participadas.

Riesgo de tipo de interés

El Grupo monitoriza el impacto de las variaciones de tipos de interés de forma periódica. Asimismo, al objeto de mitigar el riesgo a variaciones de tipo de interés sobre el endeudamiento a tipo variable, la Dirección de

CriteriaCaixa evalúa la oportunidad de entrar en contratos de permuta financiera, teniendo en cuenta los tipos de interés presentes y las expectativas de interés futuras.

Riesgo de tipo de cambio

La Dirección evalúa la conveniencia de tomar o no tomar posiciones de cobertura frente sus riesgos de cambio.

Adicionalmente, el Grupo Criteria puede estar expuesta al riesgo de divisa de forma indirecta a través de las inversiones en moneda extranjera que hayan realizado las sociedades participadas debido, en algunos casos, a su fuerte presencia internacional. Estos riesgos son evaluados y, en su caso, cubiertos por la propia participada.

Riesgo de fiabilidad de la información financiera

El Grupo Criteria dispone de un Sistema de Control Interno de la Información Financiera adecuado y eficaz que se describe con mayor detalle en el epígrafe F de este documento.

Riesgos operacionales

A través del Modelo GRC, CriteriaCaixa monitoriza y reporta a los órganos de dirección y/o gobierno el estado de los riesgos operacionales y los controles asociados para mitigarlos.

Riesgos legales / de cumplimiento

Con el fin de gestionar el riesgo de cumplimiento, los órganos de administración y dirección impulsan la difusión y promoción de los valores y principios de actuación incluidos en el Código Ético y demás normas de conducta, y tanto sus miembros como el resto de empleados, directivos y administradores, deben asumir su cumplimiento como criterio principal y orientador de su actividad diaria. Asimismo, CriteriaCaixa tiene en su intranet corporativa un canal confidencial de consultas y denuncias, para consultar las dudas que pueda suscitar la interpretación o aplicación del Código Ético, el Código de Uso de los Sistemas de Información, la Política de Prevención de Delitos y la Política del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), así como para la denuncia de los incumplimientos que puedan producirse de las citadas normas internas.

En virtud de ello, las áreas cuya actividad generan riesgos de cumplimiento implantan y gestionan controles de primer nivel que permiten detectar posibles riesgos de incumplimiento y actuar eficazmente para su mitigación. Además, deben mantener en todo momento sus procedimientos adaptados a la legislación, normas reguladoras, códigos y estándares de conducta vigentes, estableciendo los mecanismos necesarios para prever, detectar tendencias y conocer las novedades que se produzcan. En este sentido, es fundamental la colaboración de las funciones de asesoramiento.